

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8222

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 30 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1926
Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 30 de Agosto último en el vapor *Rey Jaime I* procedente de Barcelona.

Harina	215.980 Kgs.
Cebada	10.000 "
Azúcar	14.820 "
Pastas para sopa	2.000 "
Café	230 "
Ganado lanar	53 cabs.
Idem bovino	10 id.

Llegadas el día 31 del mismo en el vapor *Rey Jaime II* procedente de Valencia.

Harina	190.800 Kgs.
Arroz	48.280 "
Salvado	20.400 "
Cebada	3.040 "

Llegadas el día 1.º del actual en el vapor *Mallorca* procedente de Barcelona.

Harina para almacenar	50.000 Kgs.
Idem para transportes	
militares	10.100 "
Café	2.287 "
Azúcar	4.120 "
Bardijas	1.552 "

Palma 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador Presidente,
Agustín Díez
Núm. 1908
Circular
Para poder cumplimentar un acuerdo de la Comisión provincial de Compras de trigo, los Señores Alcaldes de esta Isla se servirán manifestar a este Gobierno en término de tercero día la cantidad de trigo recolectada en sus respectivos términos y si hay déficit de la producción con relación al consumo, expresarán la cantidad de trigo que necesitan, debiendo advertirles que el cálculo de necesidad lo harán a razón de trescientos cuarenta gramos por día y habitante, encareciéndoles cumplimenten este servicio en el plazo indicado para facilitar la gestión de la referida Comisión.
Palma 3 de Septiembre de 1919.
El Gobernador,
Agustín Díez

Num 1914 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Julio último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos	489	91
Defunciones	484	105
Matrimonios	215	49
Abortos	18	8
Por 1.000 habitantes		
Natalidad	1'48	1'31
Mortalidad	1'31	1'51
Nupcialidad	0'65	0'71
Mortinatalidad	0'05	0'11

Población de la provincia. 330.884
Población de la capital. 69.270

Nacidos		
Varones	265	51
Hembras	225	40
Total	489	91

Legítimos	480	85
Ilegítimos	8	1
Exposición	6	5
Total	489	91

Abortos		
Nacidos muertos	10	1
Muertos al nacer	4	4
Muertos antes de las 24 horas	4	3
Total	18	8

Fallecidos		
Varones	198	51
Hembras	236	54
Total	434	105

Menores de un año	51	10
Menores de 5 años	111	24
De 5 y más años	323	81
Total	484	105

En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años	4	4
De 5 y más años	22	15
Total	26	19

En establecimientos penitenciarios.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	5	
Fiebre intermitente y aguecía palúdica	1	
Coqueluche	1	
Difteria y Crup	1	

Gripe	2	1
Enfermedades epidémicas	1	1
Tuberculosis de los pulmones	86	13
Tuberculosis de las meningias	1	1
Otras tuberculosis	6	1
Cáncer y otros tumores malignos	14	5
Meningitis simple	27	6
Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales	29	5
Enfermedades orgánicas del corazón	50	15
Bronquitis aguda	7	2
Bronquitis crónica	8	1
Neumonía	9	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	14	1
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	5	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	40	7
Herias. Obstrucciones intestinales	4	
Cirrosis del hígado	6	
Nefritis aguda y mal de Bright	6	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	1	
Otros accidentes puerperales	1	
Debilidad congénita y vicios de conformación	8	1
Senilidad	28	8
Muertes violentas (excepto el suicidio)	8	2
Suicidios	1	1
Otras enfermedades	99	32
Enfermedades desconocidas o mal definidas	13	1
Total	484	105

Palma 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe de Estadística, **Damián Serra**.

Núm. 1909

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba dotada con el haber anual de cuatrocientas diez y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, con arreglo a lo que establece la R. O. de 18 Abril de 1905, abonándose por separado los medicamentos que se faciliten a familias pobres por la tarifa aprobada por R. O. de 15 de Septiembre de 1906, se anuncia para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. San Luis 13 Agosto de 1918.—El Alcalde, **José Cardona**.

Num. 2563

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1918. Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar la distribución de fondos del mes de Agosto, y los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio último. Aprobar y pagar una cuenta de 6'25 pesetas por alumbrado de las oficinas, y otra de 29'00 pesetas por jornales y materiales para la recomposición de caminos. Señalar los recargos municipales que deberán imponerse en los repartimientos de 1919. Nombrar dos testigos para declarar en un expediente de excepción; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar y pagar una cuenta de 366'00 pesetas por materiales y jornales para la recomposición de caminos, y otra de 10'00 pesetas por impresos. Conceder dos socorros benéficos de 10'00 pesetas cada uno a dos vecinos pobres. Elevar una consulta al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Nombrar una comisión para asesorar las ya nombradas, para el señalamiento de utilidades para la confección del repartimiento sustitutivo de consumos para 1919; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar y pagar una cuenta de 30'00 pesetas por jornales y materiales para la recomposición de caminos. Solicitar la correspondiente autorización para la sustitución del reparto de consumos para el año 1919. Prevenir a la comisión de Hacienda, proceda a la formación de un proyecto de presupuesto ordinario para 1919; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar y pagar una cuenta de 30'00 pesetas por trabajos en la confección de repartimientos; otra de 27'00 pesetas por jornales y materiales para la reparación de caminos; otra de 18'80 pesetas por manutención de la Guardia Civil; otra de 5'00 pesetas por dos bagages facilitados a un carabineiro. Quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil; y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para interponer un recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, en contra de una resolución del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos; y se levantó la sesión. Binisalem 31 Agosto de 1918.—El Alcalde, **Andrés Juliá**.—P. A. del A.—El Secretario, **Bernardo Ribas**.

Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación de las licencias de caza, armas y perros expedidas por esta Delegación durante el próximo pasado mes de Agosto.

Num. de orden	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Caza	Armas	Perros
39	1	Sebastián Marqués Monjo	Ciudadela		1	
3	1	Gabriel Pons Pons	Idem	1		
7	1	Francisco Vivó Pons	Idem			1
40	5	Damian Coll Pons	Idem	1		
41	5	Serafin Cavaller Ginard	Idem	1		
8	6	Pedro Orfila Seguí	San Luis			1
42	7	Juan Andreu Orfila	Mahón	1		
43	7	Mateo Pons Vical	Idem	1		
44	8	Juan Pons Comellas	Ciudadela	1		
45	8	Bartolomé Mercadal Marqués	Idem	1		
46	8	Antonio Salom Carreras	Alayor	1		
47	8	Bartolomé Riudavets Mercadal	Idem	1		
48	8	Marcos Sintes Carreras	Idem	1		
49	8	Francisco Pons Carreras	Idem	1		
50	8	Juan Ponssetí Fontcuberta	Mahón	1		
51	11	Antonio Coll Anglada	Ciudadela	1		
52	11	Sebastián Sintes Benejam	Idem	1		
53	11	Tomás Traid Casasnovas	Idem	1		
54	11	Juan Benejam Cantallops	Idem	1		
9	12	Alberto Vidal Olives	Mahón			1
55	13	Gabriel Vinent Villalonga	Idem	1		
56	13	Francisco Mercadal Pons	Idem	1		
57	16	Andrés Coranti Navero	Idem	1		
58	16	Lorenzo Pons Seguí	Idem	1		
59	16	Vicente Pons Carreras	Alayor	1		
60	16	Antonio Sintes Villalonga	Idem	1		
61	19	Tomás Portella Pons	Mahón	1		
62	19	Miguel Monjo Asencio	Idem	1		
63	19	Pedro Mir Liambias	Idem	1		
64	20	José A. Miret Benejams	Ciudadela	1		
65	20	Antonio Sintes Sintes	Mercadal	1		
66	20	Lorenzo Gomila Fabregas	Idem	1		
67	21	Antonio Serra Coll	Idem	1		
68	21	Juan Coll Coll	Idem	1		
69	21	Mariano Fraga Sola	Idem	1		
70	22	Juan Sintes Orfila	Mahón	1		
71	22	Cayetano Marqués Gazull	Ciudadela	1		
72	22	Pedro J. Fiol Alsina	Idem	1		
73	23	Juan Palliser Palliser	Mercadal	1		
74	25	Alberto Pons Carreras	Mahón	1		
75	26	Francisco Cardona Capó	Idem	1		
10	27	Rafael Pons Moll	Ciudadela			1
76	28	Melchor Sampol Calvo	Mahón	1		

* Mahón 1.º de Septiembre de 1919.—El Delegado, G. Más y Guasp.

Núm. 1915

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Terminado el repartimiento general de utilidades de este pueblo en su parte real y personal formado para el actual año económico, estará expuesto al público a efectos de reclamación por término de 15 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales serán atendidas y resueltas cuantas reclamaciones se presenten durante dicho plazo y tres días después.

Campos del Puerto 2 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Guillermo Benassar.

Núm. 1907

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (calle de San Miguel n.º 86) el día diez y seis de Septiembre próximo a las doce.

- 1.º Una mesa de madera de pino barnizada con estuche de nogal para máquina de escribir justipreciada en. 30'00
- 2.º Una mesa escritorio de madera de nogal con cinco cajones en. 40'00
- 3.º Un sillón también de nogal con asiento imitación a cuero, para escritorio en. 12'00
- 4.º Una silla de nogal con

brazos laterales y sin respaldo en. 4'00

5.º Otra idem idem en. 4'00

6.º Dos sillas de madera de nogal con balustres en. 10'00

7.º Una mesa de nogal escritorio con tres cajones en. 30'00

8.º Un sillón de madera blanca barnizado giratorio en. 30'00

9.º Un mapa de España con varilla en. 3'00

10.º Un cuadro marco dorado, paisaje pintado al óleo en. 3'00

11.º Otro cuadro de madera, color oscuro copado, pintado al óleo en. 5'00

12.º Una estantería de madera de nogal con cinco estantes balustrada en sus partes laterales, en. 30'00

13.º Una mesa escritorio de madera de pino en. 20'00

14.º Una prensa coprador de hierro, rota en. 2'00

15.º Cuatro sillas de madera blanca pintada, imitación a nogal, con asiento de enea en. 12'00

16.º Una percha colgador de sombreros con cuatro dobles clavijeros en. 2'00

17.º Un cuadro marco de madera imitación a jicaranda, pintado al óleo, representando a una gitana, en. 10'00

18.º Otros dos cuadros de madera barnizada, paisajes cromos con sus vidrios en. 6'00

19.º Un canastro junco para papeles en. 2'00

Suma total ptas. 255'00

Condiciones de subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.º Si hubiere postor para todos los bienes, se subastarán en un solo lote, y caso contrario se realizarán por separado, y estarán de manifiesto en la casa número cinco de la calle de Murillo del arrabal de Santa Catalina desde las doce horas a las catorce, todos los días, para que puedan examinarlos los que tengan interés en su adquisición.

3.º Los gastos de subasta, remate e impuesto al Estado por la transmisión de bienes muebles, serán de cargo del rematante.

Así queda acordado en los autos ejecutivos que sigue Don Martín Bauzá Gastel contra los Señores «Caballer y Adover».

Palma treinta de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Gregorio Jaume, oficial.

Núm. 1917

Don Antonio Vidal Villalonga, letrado, Juez accidental de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que a la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida ante este Juzgado de Primera Instancia por el procurador Don Francisco Ponssetí Vinent en representación de D. Francisco Seguí Moncada de esta vecindad contra D. Francisco Seguí y Oliver, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre pago y prescripción de derechos legítimos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Mahón veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado este escrito con los documentos que se acompañan y copias simples de todo; quedan éstas por ahora en poder del fedatario, uniéndose todo lo demás en la forma que solicita el procurador D. Francisco Ponssetí Vinent a quien se tiene por parte en nombre y representación de D. Francisco Seguí Moncada de esta vecindad, entendiéndose con dicho procurador las diligencias sucesivas en la forma legal correspondiente. Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que con dicho escrito se promueve, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y de ella se dará traslado con emplazamiento al demandado D. Francisco Seguí y Oliver, contra quien se propone, para que comparezca en el juicio dentro de nueve días, en atención a ignorarse su paradero; y practíquesele la notificación y emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, insertándose además en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, de conformidad a lo prevenido en los artículos 682 y 683 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Vidal Villalonga, Juez Municipal letrado de esta Ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario y certífico.—Antonio Vidal.—Ante mí.—Emilio Simó, oficial.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación y emplazamiento al D. Francisco Seguí Oliver, expido el presente que firmo en Mahón a veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Vidal.—El Secretario, P. A., Emilio Simó, oficial.

Núm. 1906

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días, la finca que se dirá, propia de D. Juan Riudor y Oliver, para hacer

pago con su producto a D. Guillermo Canet y Vaquer de la cantidad de quinientas pesetas y costas causadas, a que fué condenado mediante sentencia de tres de Abril del presente año y consista dicha finca en:

Una casa y porción de tierra huerto destinado a corral, que tiene de extensión seis áreas, cuatro centiáreas y se compone de planta baja, piso, desván y dos vertientes, situada en la ciudad de Soler, calle de la Alquería del Conde número sesenta y ocho; y linda por la derecha entrando con casa y corral de Bartolomé Colom, por la izquierda con la de Antonio Colom alias Dey y por la espalda con terreno huerto de Juan Colom y Morell; justipreciada en siete mil cuatrocientas pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día diez y nueve de Septiembre próximo a las doce horas en el local que ocupa este Juzgado, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio, sirviendo dicha cantidad a cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto a los demás, excepto al ejecutante que no tendrá necesidad de consignar dicho depósito.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, en consecuencia dicho precio no se destinará al pago del capital del préstamo hipotecario e intereses correspondientes a un año, constituido a favor de D. Antonio Colom y Bauzá en garantía de diez mil pesetas al interés del seis por ciento anual, según escritura de 28 de Febrero de 1918, autorizada por el Notario D. Jaime Domenge.

4.º Que los títulos de propiedad consisten en unas, certificaciones de gravámenes y de dominio libradas por el Registrador de la propiedad de este partido, unidas al expediente, las que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dichos títulos y no podrán exigir otros.

5.º Que serán de cargo del rematante todos los gastos de subasta y remate, otorgamiento de escritura y demás inherente al traspaso.

Palma veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Juan Ginard.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1911

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido servicio durante el mes de Octubre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día primero del mismo a las doce para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza San Sebastián n.º 1 sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Septiembre de 1919.—Julio Ramos

Artículos que se citan

Aceite Vacuum, grasa consistente, hotes de Kaol, aceite brillante, algodón en desperdicios y gasolina.

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del servicio del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 2 del mismo a las doce para que las personas que de su interés en este servicio puedan presentar en la Jefatura Administrativa de esta Plaza San Sebastián n.º 1 proposiciones con muestras de artículos que desean vender y que han de cumplir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos que se obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento. Mahón 1.º de Septiembre de 1919. — D. Ramos.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 2.ª, id. de 1.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de cocina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, garbanzos, huevos, jabon, jamon, leche de vacas, leche, manteca, merluza, pasta, patatas, pichon, pollos, queso, ternera, tocino, vienas de esperma, vino combn, vino generoso, id. de Jerez, gallina y carne de vaca.

REQUISITORIA

Ripoll y Ripoll Catalina; comparecerá, en término de 15 días, ante el juzgado permanente de la Capitanía General de Baleares para ratificarse y prestar declaración en una información sumaria; cuya instrucción solicitó del Sr. Capitan General del Distrito. Palma 1.º de Septiembre 1919. — El Capitan Juez, Miguel Garau.

CONTRIBUCION RUSTICA

Primer trimestre de 1919-20

SANTA EULALIA

Antonio Balanzat Cirer, Agente ejecutivo de la única Zona de Ibiza, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que dispongo el presente Edicto para que puedan llegar al conocimiento de los deudores que con fecha 24 de Junio de 1919 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 días, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para anotación preventiva del embargo.

Nombres de los contribuyentes

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like Juan Boned Boned (4'18), Antonio Boned (2'55), Margarita Boned (2'06), etc.

Main table of names and amounts in Pesetas. Includes entries like Andrés Ferrer Ferrer (4'88), Maria Ferrer Juan (7'05), Antonio Guasch Ferrer (7'33), etc.

Continuation of the main table of names and amounts in Pesetas. Includes entries like José Torres Serra (2'17), Vicente Torres Tur (3'26), Antonio Tur (1'84), etc.

Contribucion Urbana.

Table of urban contributions with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like Juan Boned Boned (0'51), Antonio Boned Cardona (1'26), Margarita Boned Serra (0'51), etc.

Continuation of the main table of names and amounts in Pesetas. Includes entries like Vicente Escandell Riera (0'76), Andrés Ferrer Ferrer (1'26), Juan Ferrer Ferrer (1'77), etc.

	Pesetas
José Clapés Ramón.	1'01
Andrés Ferrer Mari.	2'27
Juan Guasch Ferrer.	1'26
José Juan Mari.	2'53
Pedro Juan Tur.	1'61
Tecia Oliver Riquer.	1'26
Antonio Planells Costa.	0'51
Antonio Planells Cardona.	1'77
José Puget Ravell.	1'26
Catalina Ramón Costa.	1'26
Guillermo Ramón.	1'52
Ramón Gotarredona.	2'02
Rosa Ramón Sastre.	2'53
José Ramón Tur.	2'53
Agueda Riera.	2'53
Juan Riera Pujol.	1'26
Juan Riera Riera.	0'76
Margarita Riera.	1'26
Francisco Riera Serra.	1'26
Antonio Roig Mayans.	0'76
Andrés Roig Guasch.	1'26
M.º Torres Tur.	1'26
Catalina Tur Clapés.	0'76
Rita Tur Clapés.	0'76
Juan Tur Riera.	1'26
Catalina Tur Tur.	0'76
Juan Serra Torres.	2'53

Por Utilidades Capital 1919-20

Pedro Guasch Guasch.	2'97
Juan Roig Guasch.	8'91
Bartolomé Mas Ferrer.	0'74

Por Utilidades Capital R. 1919.

Juan Clapés Escandell.	3'71
Juan Gabanillas Clapés.	2'97
José Costa Guasch.	2'97
Vicente Juan Juan.	2'23
Juan Mari Mari.	2'97
Antonio Clapés Olapés.	3'96
Maria Juan Torres.	3'71
Catalina Ferrer Alcover.	3'47
Juan Tur Guasch.	1'49
Eulalia Juan Torres.	5'94
Jaime Clapés Romón.	2'97

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente Edicto.

Ibiza 12 Agosto de 1919.—El Agente Ejecutivo, Antonio Balanzat.

Núm. 1787

CONTRIBUCION RUSTICA

Primer trimestre de 1919 a 1920

PUEBLO DE FORNALUTX

D. Nicolás Maimó Obrador, auxiliar de la recaudación ejecutiva en la 2.ª Zona de Palma, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó por débitos del estado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Junio de 1919 he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Maria Arbona Puig.	1'09
Paula Bernat Gallard.	1'74
Isabel Borrás Colom.	0'65
Pedro Antonio Coll Mastruxo.	0'43
Juan Frontera Coll.	0'22

	Pesetas
Antonio Mayol Barceló.	0'43
José Miró Patroneta.	1'74
Damián Pizá Catañer.	3'04
Catalina Pons Rullan.	0'87
Catalina Sastre Arbona.	0'43
Catalina Vert Mayol.	2'61

Urbana.

Antonia Busquets.	1'01
Juan Escalles Barceló.	1'26

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos. Fornalutx 10 de Agosto de 1919.—El auxiliar, Nicolás Maimó.

Núm. 1837

D. Miguel Mir Rosselló, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Capdepera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres y apellidos de los deudores

	Pesetas
Pedro Cantós Tous.	5'83
Francisco Carrió Burguera.	2'45
Mari In. Espinosa Caner.	3'55
Sebastián Caldentey Sancho.	0'43
Barbara Carrió Pons.	1'11
Pedro Ciplugas Monjo.	2'41
Antonio Esteva Muntaner.	3'51
Antonio Lliteras Capella.	1'11
Juan Lliteras Grau.	2'65
Teodoro Martí Salvatella.	0'43
Jaime Mayol Pastor.	2'65
Juan Sancho Garau.	1'11
Bartolomé Tous Servera.	1'54
Juan Tous Servera.	1'76

Contribución Urbana.

Antonio Cano Garcia.	2'53
Sebastián Vaquer Esteva.	2'53

Contribución Utilidades del Capital.

Maria Sureda Melis.	1'49
Juan Riera Arpi.	2'48
Antonia Trobat Bauzá.	1'37
Catalina Flaquer Melis.	1'41
Antonia Lull Riera.	34'59

En Capdepera a 14 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Miguel Mir.

Núm. 1905

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Matricula de enseñanza oficial

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Septiembre próximo al 30 del mismo en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro durante el mes de Mayo.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comienzan sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 25 de Agosto de 1919.—El Secretario general accidental, Miguel Coronas.

Núm. 1912

BANCO DE SOLLER

Habiéndose extraviado el talón de depósito de efectivo n.º 17.104 de Pesetas 435 constituido en esta Sociedad con fecha 24 de Julio de 1911, a favor de D. Antonio Castañer Bauzá como usufructuario, y de D. Antonio, D. Francisco, D. Juan, D. Bartolomé, D.ª Maria y D. Miguel Castañer Arbona, como propietarios, reintegrable con aviso previo de 180 días, se hace público que si dentro el plazo de 30 días, a contar de esta fecha, no se ha producido reclamación alguna, se considerará nulo el documento extraviado y se expedirá el correspondiente duplicado, conforme solicita el interesado.

Soller 3 de Septiembre de 1919.—El Director Gerente, Jaime Marqués.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución industrial para 1919

CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes y profesión, industria, arte u oficio, por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

Matricula de Santa Eulalia

TARIFA 1.ª

Prats Costa Lucas hermanos, Tienda al por mayor de arroz etc. Jesús, 142'38 pesetas.

Escandell Ferragut Vicente, Tienda de ultramarinos, id., 93'98.

Tur Mayans Carlos, idem, id., 93'98.

Matutes Torres Abel, Tienda de tejidos ordinarios, idem, 56'95.

Roig Pijuán José, Tienda de comestibles, idem, 56'95.

Mari Mari Juan, Tienda de abacería, idem, 35'59.

Torres Planells Maria, idem, idem, 35'59.

Tur Ros Maria, idem, idem, 35'59.

Ribas Ribas Antonio, idem, idem, 35'59.

Guasch Torres Francisco, idem, Santa Eulalia, 85'59.

Colomar Vingut Antonio, Bodegon, idem, 28'48.

Tur Guasch José, Café económico, idem, 28'48.

Noguera Rosselló José, Tienda de aceite y vinagre, San Carlos, 28'48.

TARIFA 2.ª

Roig Prats Señores, Especulador en frutos, Jesús 74'04.

Noguera Guasch Vicente, idem, Santa Eulalia, 74'04.

TARIFA 3.ª

Mari Guasch Juan, Molino de agua 6 meses a mas de una piedra, Santa Eulalia, 63'12.

Noguera Juan Pedro, idem, idem, 63'12.

Riera Roig Pedro, idem, idem, 63'12.

Wallis Sorá Miguel, idem, idem, 63'12.

Roig Guasch José, Molino de viento una piedra, Santa Gertrudis, 63'12.

Tur Bui Antonio, idem de id. una id. Jesús, 63'12.

TARIFA 4.ª

Colomar Iern Marcos, Armero, San Carlos, 25'63.

Mari Mari Antonio, Herrero, idem, 25'63.

Secretario del Juzgado Municipal, idem, Santa Eulalia, 32'62.

Ferrer Bibas Antonio, Herrador, Jesús, 32'66.

Total general de las tarifas 1848'00 pesetas.

Santa Eulalia del Rio a 29 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, José Roig.—El Secretario, Bartolomé Clar.

Matricula de Sta. Margarita

TARIFA 1.ª

Fuster Molinas Feliciano, Vinos y aguardientes, Cuartel Norte, 274'43 pesetas.

Piña Fuster Salvador, Vendedor de harinas, Naranja 35, 66'53.

Piña Forteza Antonio, Comestibles, Buenos Aires 32, 66'53.

Piña Piña Salvador, idem, Nueva 21, 66'53.

Valls Fuster José, Pastas para sopa, Alegrias 10, 41'58.

Munar Munar Miguel, Quincalla, Principe 9, 41'58.

Barceló Frau Juan, Café económico, Buenos Aires 3, 33'26.

March Molinas Juan, idem, Rectoría 3, 33'26.

Piña Fuster Francisco, Tablajero, Paranja 26, 33'27.

Grimait March Miguel, idem, id. 2, 33'27.

Piña Bonnin Salvador, Aceite y vinagre, Jovadas 14, 33'27.

TARIFA 2.ª

Capó hermanos, Frutos tierra, Sol 31, 86'48.

Piña Aguiló Salvador, idem, Nueva 24, 86'48.

TARIFA 3.ª

Perelló Frau Miguel, Fabrica tejas, Buenos Aires 36, 32'59.

Dalmau Bauzá Antonio, idem, Nueva 88, 32'59.

Pastor Gayá Guillermo, Molino viento, Alegrias 15, 73'74.

March Gual Francisco, idem, Cuartel Oeste 4, 73'74.

Santandreu Planas Guillermo, Molino a gas, Cuartel Oeste, 69'86.

TARIFA 4.ª — Orden Oivil

García Fuster Joaquin, Farmacia, Nueva 17, 97'02.

Ordinas Fornés Pedro J., idem, Principe 7, 97'02.

Santandreu Planas Rafael, idem, Naranja 7, 97'02.

Moragues Grau Antonio, Veterinario, Nueva 72, 65'83.

ARTES Y OFICIOS

Puig Mateu Juan, Carpintero, Viento 23, 29'94.

Pons Morro Lorenzo, idem, Jovadas 12, 29'94.

Cladera Ofre Mateo, Herrero, Revolucion 1, 29'94.

Fuster Pomar Jaime, Zapatero, Principe 20, 29'94.

Munar Munar Miguel, idem, id. 9, 29'94.

Total general de las tarifas 1685'65 pesetas.

Santa Margarita a 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Esteban Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

(Continuará)